

Chillán Viejo, 24 de agosto 2022

Sr.
Emanuel Ibarra Soto
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

- ANT.** : Resolución Exenta N°1401 de 19 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- REF.** : Presenta plan de trabajo para considerandos 6 y 7 de medidas provisionales pre procedimentales decretadas a Ecobio SpA.

De mi consideración,

Mediante la Resolución Exenta N°1401, con fecha 19 de agosto 2022, emitida por la Oficina de partes de la región Metropolitana, se ordena la adopción de medidas provisionales pre procedimentales contemplada en la letra a) del artículo 48 de la LOSMA, debiendo implementarse una serie de acciones en sus respectivos plazos. A continuación, se presentan los planes de trabajo para los considerandos 6 y 7 de la resolución antes citada, las que se señalan a continuación:

Acción N°6. *Presentar un plan de trabajo que permita aliviar y eliminar la carga de lixiviados, toda vez que la unidad mantiene actualmente un exceso de 30.000 m³, como también una capacidad de almacenamiento por sobre las condiciones de seguridad en las celdas IV-IA (93%), Celda V-1A (94%) y UAL 1 CITA (96%). Deberá ser reportado un Informe con detalle sobre obras y acciones asociadas al plan de alivio de lixiviados, estableciendo volúmenes mensuales y un cronograma de ejecución de las obras identificadas como necesarias. El documento deberá ser presentado a esta superintendencia en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución.*

Se presenta en Anexo A Plan de trabajo para el manejo de lixiviados CITA, el cual detalla las acciones en el corto, mediano y largo plazo, que permitirán aliviar y eliminar la carga de lixiviados, retomando niveles razonables en las celdas de

almacenamiento de lixiviado.

Acción N°7. *Presentar un plan de trabajo para la identificación de fugas de lixiviados desde las unidades de disposición de residuos sólidos y unidades de acumulación de lixiviados o residuos líquidos, complementando y actualizando el plan de contingencia y emergencia del proyecto.*

Deberá ser reportado el mencionado plan actualizado en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución.

Se presenta en Anexo B Plan de trabajo para la identificación de fugas con su respectivo procedimiento y actualización del Plan de prevención de contingencias y emergencias ambientales.

En caso de que requiera información adicional y/o comunicarse con Ecobio SpA respecto de los antecedentes presentados, solicitamos tomar contacto con Vladimir Aránguiz, Gerente de Planta Ecobio, al correo electrónico: varanguiz@vlt.cl y/o al teléfono +569 93154644.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Vladimir Aránguiz
Gerente de Planta Ecobio
Ecobio SpA

Se adjunta:

Anexo A. Plan Integral de Manejo de Lixiviados en CITA

Anexo B. Plan de trabajo identificación de fugas